

Quibdó, 16 de junio de 2021

Señor  
**EDINSON CABRERA SERNA**  
Representante Legal Mundo Soluciones MIA S.A.S.  
Quibdó – Chocó

Asunto. Respuesta a observaciones del proceso **PRQ-2021-021**

Cordial Saludo,

A través de la presente damos respuesta a las observaciones elevadas los días 20 y 21 de mayo del 2021, al proceso de la referencia y cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y LAVADO DE ESTRUCTURAS QUE OPERA LA EMPRESA AGUAS NACIONALES S EPM S.A. E.S.P.- PROYECTO AGUAS DEL ATRATO", en los siguientes términos:

**Oficio del 20 de mayo de 2021:** Sea lo primero precisar que, Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., en adelante ANEPM, es una empresa de servicios públicos domiciliarios, por lo cual, sus contratos están exceptuados del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993- según lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 142 de 1994. A su vez, el artículo 32 *ibidem*, señala que los actos de las empresas de servicios públicos domiciliarios se rigen exclusivamente y de manera general por las reglas del derecho privado.

En atención a las disposiciones legales citadas, ANEPM-Proyecto Aguas del Atrato, como empresa de servicios públicos de naturaleza pública sometida al régimen de derecho privado, se rige en lo que respecta al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, por el Decreto de Junta Directa 008 de 2017 -Manual de Contratación- y no a las disposiciones de la Ley 80, salvo en lo que tiene que ver con las cláusulas exorbitantes o excepcionales y las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades.

Hecha esta precisión, corresponde a ANEPM, informar que la propuesta de **Gestiones Integrales de Occidente S.A.S.** por valor de doscientos sesenta y siete millones doscientos sesenta mil pesos M/CTE (\$267.260.000) que en primera medida fue recomendada por el equipo evaluador, no superaba el presupuesto de referencia establecido para el proceso, fijado en doscientos ochenta y cuatro millones de pesos M/CTE (\$284.000.000) tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 210048, aprobado el 8 de febrero del presente año.

En lo que respecta a la solicitud de considerar el menor valor de la propuesta económica sin tener en cuenta la experiencia, es del caso precisar que el proceso de selección de ofertas no siempre tiene como único factor de escogencia el valor, ejemplo de ello son las Condiciones Particulares del proceso de contratación PRQ 2021-021, conocidas previamente por usted y que debieron ser plenamente observadas antes de presentar su

oferta, en las cuales de acuerdo al análisis del área requeridora, se definió que la experiencia iba a tener un peso equivalente al 40% del total de la evaluación y el 60% restante, correspondería al valor de la oferta, esto con el fin de garantizar la calidad y eficiencia de la prestación del servicio que se pretende contratar. Bajo esa consideración, la experiencia y el valor de la oferta como factores de ponderación son elementos esenciales para la comparación de las propuestas.

Ahora bien, si bien es cierto que la oferta presentada por usted en representación de Mundo Soluciones MIA S.A.S. es más económica con relación a la inicialmente recomendada, después de evaluar su propuesta, pudo concluirse que, solo uno (1) de los certificados relacionados, cumplió con las exigencias definidas en el numeral 4.3 de las Condiciones Particulares del proceso, pues los demás no se correspondían con el objeto del contrato, es decir, no tenían pertinencia con el servicio requerido.

Con respecto a la solicitud de *establecer específicamente en los pliegos de condiciones las causales de rechazo de las propuestas*, se le informa que el numeral 4.1 de las Condiciones Particulares, hace una remisión expresa al numeral 3.1 Rechazo y Eliminación, de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en donde taxativamente se dejan cada unas de las causales que dan lugar a rechazar o a eliminar las ofertas presentadas. Finalmente, es del caso dejar en claro que su oferta no fue rechazada, por el contrario, esta fue evaluada y se le asignó un puntaje de acuerdo con los factores de ponderación establecidos en el proceso.

#### **Oficio del 21 de mayo de 2021:**

**Primera observación:** Se aclara que, la empresa **GESTIONES INTEGRALES DE OCCIDENTE S.A.**, si presentó su oferta económica, dentro del término establecido en las condiciones particulares PR 2021-021. Dicha oferta no fue relacionada en el primer informe de recepción de oferta, pues obedeció a un error de comunicación al momento de cruzar los correos, información que podrá constatarse en el respectivo anexo # 3

**Segunda observación:** Con relación al oferente **MOGRAS S.A.S.**, le informamos que es nuestro deber relacionar todas las ofertas que sean allegadas hasta el día fijado para el cierre, sin embargo, aun cuando **MOGRAS S.A.S.** presentó su oferta dentro del término para ello, y fue debidamente evaluada, no apareció en el primer informe publicado debido a un error de digitación. Identificado el error, se procedió con corrección del informe inicial de recepción de las ofertas. Ver Anexo # 1

**Tercera observación:** Se reitera que a pesar de que en el informe de recepción de oferta se estableció que la empresa **GESTIONES INTEGRALES DE OCCIDENTE S.A.**, no presentó oferta económica, esta empresa si presentó oferta económica dentro del término establecido en las condiciones particulares, verificar en el anexo # 3

**Cuarta observación:** Se reitera que ANEPM, Proyecto Aguas del Atrato, en ningún momento modificó el presupuesto establecido para amparar el contrato de la referencia, si se revisa el certificado de disponibilidad presupuestal publicado con la aclaración del informe de recomendación, se puede evidenciar que su fecha de su aprobación es del 8 de febrero del presente año, es decir, antes de publicado el proceso # 2



Con el objetivo de hacer una revisión exhaustiva del proceso y garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, moralidad, selección objetiva, buena fe, publicidad, igualdad, concurrencia y planeación, se decidió suspender el proceso de contratación desde el 31 de mayo del 2021 hasta el 11 de junio del mismo año, con fundamento en el numeral 3.4.3. de las condiciones generales de contratación- adquisición de bienes y servicios, en aras de revisar de manera detallada las ofertas presentadas dentro de proceso de contratación y como resultado de la misma se tomó la decisión de:

**Primero: Confirmar** la decisión de rechazar la oferta presentada por **MOVIMIENTOS GRANDES S.A.**, considerando que su propuesta no cumplió con ninguno de los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones particulares ligadas a este proceso, basado en el numeral **3.1.1.** de las condiciones generales de contratación.

**Segundo: Rechazar** la oferta presentada por **MUNDO SOLUCIONES MIA S.A.**, en razón a que presentaron junto con su oferta, **certificados** (curso de reentrenamiento seguridad subacuática) que una vez verificados con la empresa emisora de estos (COLMENA SEGUROS) no fue posible convalidar su autenticidad. Ver anexo # 4

A renglón seguido se procedió a **eliminar** la oferta presentada por **GESTIONES INTEGRALES OCCIDENTES S.A.S. E.S.P.** Toda vez que su oferta económica no se registró en el correo institucional habilitado para tal fin, tal cual como se estableció en numeral **1.4. Etapas y plazos de la solicitud de oferta PR-2021- 021, atencionaproveedores@aguasdelatrato.com**, así las cosas, se tendrá como no presentada, obteniendo este oferente solo 20 puntos (**experiencia relacionada**) a consecuencia de la ponderación realizada por el equipo evaluador. Tal decisión la encontramos fundamentada en el numeral **3.1.2. causales de eliminación de oferta, específicamente en su correlato 3.1.2.20.**

**Anexos:**

- 1- Recepción de oferta presentada por la empresa **MOGRAS S.A.S**, el 26 de marzo a las 11:38 am.
- 2- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL # 210048**, con fecha de aprobación del 8 de febrero del 2021.
- 3- Recepción de **oferta económica** presentada por la empresa **GESTIONES INTEGRALES DE OCCIDENTE S.A.S.E.S.P.**, el día 9 de abril a las 3: 27 pm.
- 4- Certificados presentados por la empresa **MUNDO SOLUCIONES S.A.**

Quedamos atentos a cualquier información que se requiera.



aguas

nacionales<sup>®</sup>

Grupo·epm<sup>®</sup>

Cordialmente,



**MARÍA RAMOS RIVAS ASPRILLA**  
Directora (E) proyecto aguas del Atrato  
AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

Elaboró: Jackson Dario Olaya paz/profesional jurídico en misión  
Revisó: Johan mauricio Villegas/ profesional juridico

# ANEXO # 1: Recepción de oferta presentada por la empresa MOGRAS S.A.S

RV: OFERTA - Mantenimiento y lavado de las estructuras que opera la empresa Aguas Nacionales E.P.M.S.A. E.S.P en el municipio de Quibdó. - Mensaje (HTML) (solo lectura)

atencionaproveedores@aguasdelatrato.com

RV: OFERTA - Mantenimiento y lavado de las estructuras que opera la empresa Aguas Nacionales E.P.M.S.A. E.S.P en el municipio de Quibdó.

viernes, 26/03/2021 2:26 p. m.

ABS-FOR-03 Formato Estudio de Mercado. Nueva contratacion 2021 (1).xlsx  
526 KB

De: Movimientos grandes MOGRA <[mograconsultoria@gmail.com](mailto:mograconsultoria@gmail.com)>  
Enviado el: viernes, 26 de marzo de 2021 11:38 a. m.  
Para: [atencionaproveedores@aguasdelatrato.com](mailto:atencionaproveedores@aguasdelatrato.com)  
Asunto: OFERTA - Mantenimiento y lavado de las estructuras que opera la empresa Aguas Nacionales E.P.M.S.A. E.S.P en el municipio de Quibdó.

**Buenos días**

Envío adjunto oferta para Mantenimiento y lavado de las estructuras que opera la empresa Aguas Nacionales E.P.M.S.A. E.S.P en el municipio de Quibdó.

Quedo atento a sus comentarios y solicitudes adicionales.

Escribe aquí para buscar

15°C Lluvia ligera

ESP

9:41 a.m.  
9/06/2021

AGUAS DEL ATRATO - AGUAS NACIONALES EPM

Nit: 830112464-6 Tel.: 6724146

Dirección: LOMA DE CABI BARRIO NIÑO JESUS

Aguas del Atrato

**Certificado Disponibilidad**

NUMERO	FECHA	TERCERO
210048	2021-02-08	0 -
MANTENIMIENTO Y LAVADO DE LAS ESTRUCTURAS QUE OPERA LA EMPRESA AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ		
DETALLE DISPONIBILIDAD		
ESTADO	VALOR TOTAL	VALOR SALDO
C	284.000.000,00	284.000.000,00

RUBRO	VALOR DISPONIBILIDAD	VALOR SALDO	VALOR VIGENCIA FUTURAS
412201.754007 01010101 - MANTENIMIENTO LINEAS, REDES Y DUCTOS	284.000.000,00	284.000.000,00	0,00
TOTAL	284.000.000,00	284.000.000,00	0,00

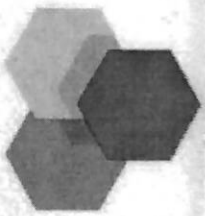
Aprobo: MARIA RAMOS RIVAS ASPRILLA



Elabora: DAHIANA STELLA ALBORNOZ BARRIOS







**CLMENA**

*tesgos profesionales*



**CERTIFICA QUE:**

**YECI GUEVARA PALMA**

**Cedula de Ciudadanía: 82.140.356<sup>®</sup>**

**REALIZÓ EL CURSO**

**RE-ENTRENAMIENTO SEGURIDAD SUB-ACUÁTICA  
EN OPERACIONES DE MANTENIMIENTO EN  
BOCATOMAS SUMERGIDAS**

**Con una intensidad de 24 Horas Teorico Practicas**

**Realizado el 08 al 14 de Febrero del 2021**

**Guatapé - Antioquia**

**DIEGO ALEXANDER MONTOYA RIOS**

**Instructor**

**C.C 98.595.061 DE Bello (Ant.)**

**Carrera 51C N° 12B Sur 41**

**[www.tareasdealtoriesgo.com](http://www.tareasdealtoriesgo.com)**

**PBX: 4483618**





**COLMENA**  
*mejores profesionales*

**CERTIFICA QUE:**

**GEREMIAS MORENO RENTERIA**

Cedula de Ciudadanía: 11.801.311(R)



**REALIZÓ EL CURSO**  
**RE-ENTRENAMIENTO SEGURIDAD SUB-ACUÁTICA**  
**EN OPERACIONES DE MANTENIMIENTO EN**  
**BOCATOMAS SUMERGIDAS**

**Con una intensidad de 24 Horas Teórico Practicas**

**Realizado el 08 al 14 de Febrero del 2021**  
**Guatapé - Antioquia**

Carrera 51C N° 12B Sur 41  
[www.tareasdealtoriesgo.com](http://www.tareasdealtoriesgo.com)  
PBX: 4483618

**DIEGO ALEXANDER MON**  
Instructor  
C.C 99.595.061 DE Bel